



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **276** DE

( **14 de agosto de 2020** )

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación de fecha 23 de febrero de 2020, la señora **DAYANA PAOLA PÁEZ MÉNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 53.139.108 solicita la devolución del dinero cancelado por concepto del curso ofertado por el Centro de Lenguas

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **DAYANA PAOLA PÁEZ MÉNDEZ** identificada con Documento de Identidad N° 53.139.108, canceló el 31 de enero de 2020, mediante recibo N° 001866 y 001867 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, por concepto de Matrícula al Curso de Inglés B1A.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área del Centro de Lenguas, la razón por la cual **DAYANA PAOLA PÁEZ MÉNDEZ**, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de su oferta académica, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que conforme lo informó la profesional del Centro de Lenguas, la señora **DAYANA PAOLA PÁEZ MÉNDEZ**, tomó diez (10) horas de clase en el curso al cual se inscribió, por lo que se realizará el descuento de las horas que en efecto fueron tomadas por la peticionaria.

VALOR CURSO	VALOR HORA	Valor Hora * Horas Asistidas = Total
\$664.000 / 100 Horas	6,640	6640 * 10 = \$66.400
<b>VALOR CANCELADO POR EL ESTUDIANTE</b>		<b>\$ 664,000</b>
<b>VALOR CLASES ASISTIDAS</b>		<b>\$ 66,400</b>
<b>VALOR A DEVOLVER</b>		<b>\$ 597,600</b>

Que de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

devolución del costo de la matrícula del estudiante **DAYANA PAOLA PÁEZ MÉNDEZ**, quien por motivos de fuerza mayor no podrá continuar con sus estudios en el Centro de Lenguas.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución, a **DAYANA PAOLA PÁEZ MÉNDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.139.108, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$597.600)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°** Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de agosto de 2020.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12